



Número de registro: 25652-362-4-III-10/1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL EL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICOR"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, LA DRA. ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que el día 25 de mayo de dos mil diez, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, al cual se le asignó el número de registro 25652-362-4-III-10, en lo sucesivo "EL CONVENIO"
2. Que ambas partes con la celebración de dicho instrumento reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".
4. En la cláusula Décima de "EL CONVENIO" se estableció que su duración sería de tres (3) años a partir de su firma.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.

Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la cláusula DÉCIMA sobre VIGENCIA de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

"Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, contados a partir de la fecha de su firma.



Número de registro: 25652-362-4-III-10/1

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificadorio Correspondiente. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas"

**SEGUNDA.**

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONVENIO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

**TERCERA.**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de mayo de 2013.

POR "LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA UNICOR"

DRA. ALBA MANUELA DURANGO  
VILLADIEGO  
RECTORA

DR. ARTURO IGLESIAS MENDOZA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOFÍSICA

B